

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que la parte Demandante no subsano la demanda de reconvención dentro del término concedido en el auto de 445 de febrero 27 2020, notificado por estado 027 de febrero 28 de 2020. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de enero de 2021.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Auto :	56
Actuación :	Divorcio Matrimonio Civil - Reconvención
Demandante :	Karyn Duberly Sandoval Mera
Demandado:	Jhon Jairo Giraldo Giraldo
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00355-00
Providencia:	Auto rechaza demanda.

Visto el informe que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del C.P.C. se rechazará la demanda.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

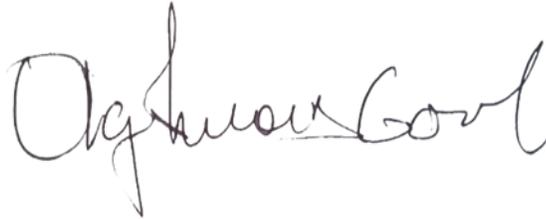
PRIMERO.- Rechazar la demanda de Reconvención de Divorcio de Matrimonio Civil, presentada por el señor JHON JAIRO GIRALDO GIRALDO, dirigida contra la señora KARYN DUBERLY SANDOVAL MERA, por no haberla subsanado dentro del término señalado en auto de 445 de febrero 27 2020.

SEGUNDO.- Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a la parte actora.

TERCERO.- Archivar el expediente previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

Isst


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario